



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Interno: PJ/UTAIP/351/2017
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/771/17
Interesado: Esveidy Nallely Huesca Hernández.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 20 de Octubre de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el día cuatro de octubre dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos recibida en esta Unidad con fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, formulada por **Esveidy Nallely Huesca Hernández** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/351/2017**, en la que requiere lo siguiente:

“...Requiero información de cuántas excusas y recusaciones sean promovido durante 2017.-----
Cuántas proceden, cuántas improcedentes, cuáles son las más frecuentes...”.-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se procedió a requerir la información en comento, a la Lic. Anisol Suárez Jener, Encargada del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por medio del Oficio No. TSJ/OM/UT/742/17.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, se recibió la respuesta de la Lic. Anisol Suárez Jener, Encargada del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el Oficio No. 26161/2017.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

En atención a que la información solicitada por Rosario Alfonso Pérez Bocanegra esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. 26161/2017, el cual se adjunta a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.



Dependencia: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE TABASCO.

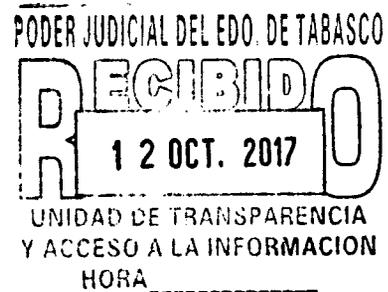
Área: SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Oficio Núm.: 26161/2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Villahermosa, Tabasco, 12 de octubre de 2017.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/742/17 de cinco de octubre del presente año, con relación a la solicitud de información con números de folios internos **PJ/UTAIP/348/2017**, **PJ/UTAIP/349/2017** y **PJ/UTAIP/351/2017**, al respecto se informa que desde el mes de enero del año en curso hasta la presente fecha, en lo que compete a la Secretaría General de Acuerdos a mi cargo, se han promovido **quince (15) excusas** y **una (01) recusación**, las cuales todas han sido declaradas procedentes; y la causa más recurrente por las que se han planteado es con motivo de haber conocido los Magistrados del asunto en Primera Instancia.

Sin otro particular reitero un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**



ANISOL SUÁREZ JENER.

